

## Comunicados Embargos BDO

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 18/06/2021, 11:49 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-20-009414.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

"De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Para anular su suscripción a nuestros correos haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:  
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00  
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.





**Banco de Occidente**

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021

SV-20-009414

Señor(a)(es):

**JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

CR 52 42 73 P 12 OF 1212 ED JOSE FELIX DE RESTREPO-ALPUJARRA

MEDELLIN

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 17/03/2020, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminado a nivel nacional.

Demandado: **ANDRES FELIPE VELASQUEZ GIRALDO**

ID. Demandado: **71788554**

No. Proceso: **05001 31 03 005 2019 00506 00**

No. Oficio: **0463**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

**Andrea Villamizar Vanegas**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado por: JAZMIN HAMON

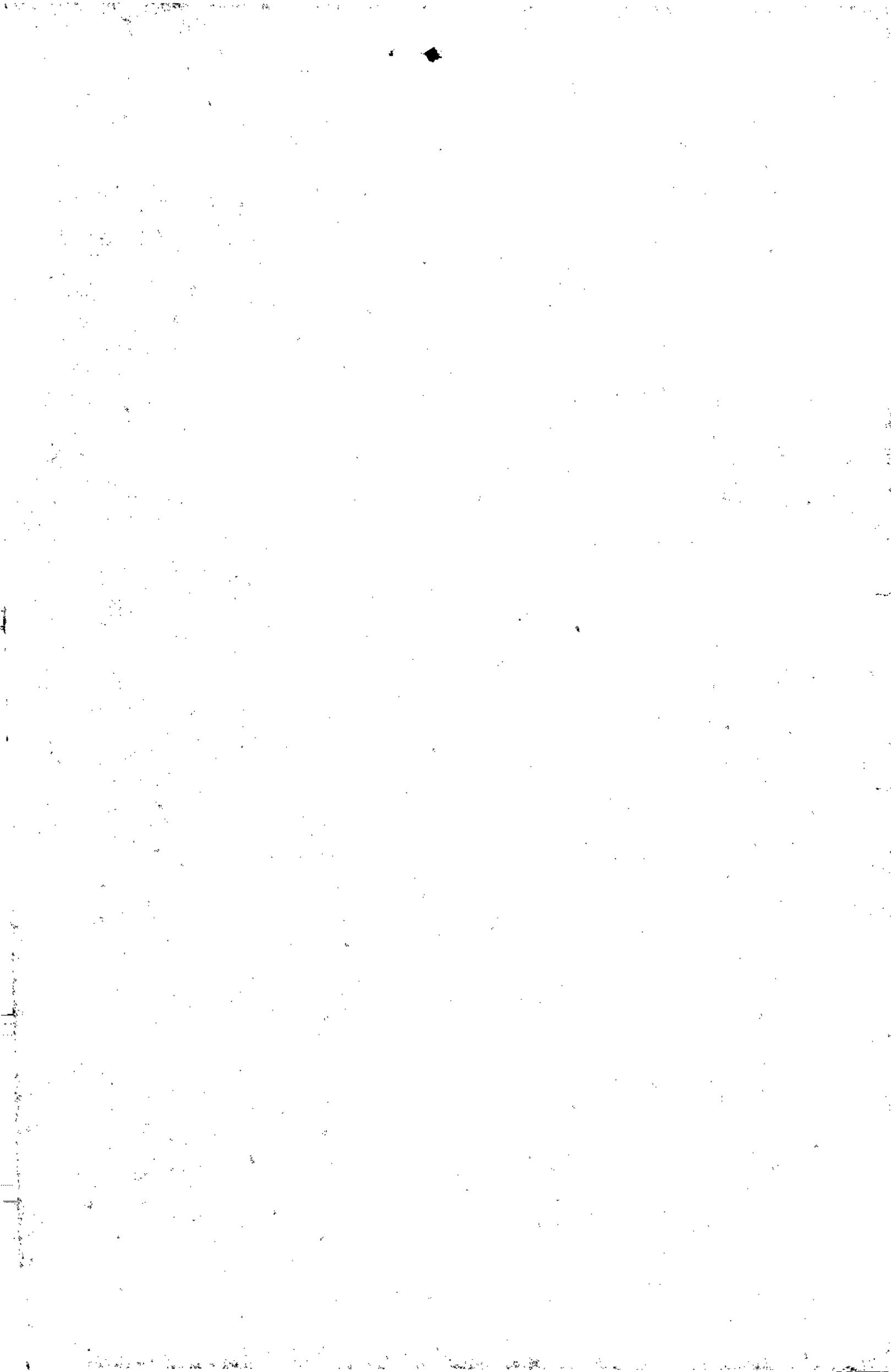


@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



CONSTANCIA INSCRIPCIÓN - RADICADO: 2019-00506 - DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ - DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE VELASQUEZ GIRALDO

CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO <csaldarriaga.abogada@gmail.com>

Lun 21/06/2021 8:08 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (706 KB)

CONSTANCIA INCRIPCIÓN EMBARGO HEY028.pdf

Buenos días, por medio de la presente del día de hoy adjunto memorial correspondiente al asunto de referencia,

Muchas gracias,  
Atentamente,

Claudia Elena Saldarriaga Henao.  
T.P N° 29.584 expedida por el C.S.J.  
[csaldarriaga.abogada@gmail.com](mailto:csaldarriaga.abogada@gmail.com)  
Tel. +54 (4) 4480344  
Cel. 311 391 6268

*"El que quiere hacer algo conseguirá un medio, el que no, una excusa" (Stephen Dolly).*

Todo la información o datos, así como los posibles anexos contenidos en este documento son para uso exclusivo de el (los) destinatario(s). Su uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, envío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente, ya que es información privilegiada y confidencial; en consecuencia, si usted no es el destinatario debe informarnos de inmediato y, de ser procedente, debe eliminar los anexos.

Gracias. <https://claudiasaldarriaga.com/>





**SEÑORES:**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
ANT

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ contra **ANDRES FELIPE  
VELASQUEZ GIRALDO**

**RADICADO:** 2019 – 00506

**ASUNTO:** CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE EMBARGO

**CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO**, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 21'395.846 de Medellín, Abogada en ejercicio con T. P. No. 29.584 del C. S. J., en calidad de apoderada de la parte demandante, adjunto constancia de la inscripción del oficio de embargo N° 182 del bien mueble que se identifica con placas **HEY028** de la secretaria de movilidad de Medellín, el cual es de propiedad del demandado.

**Cordialmente,**

*Claudia Saldarriaga H*

---

**CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO.**

**C. C. No. 21'395.846**

**T. P. N° 29.584 del C. S. J.**



Rama Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, 26 de abril de 2021.

Oficio 182

Señores:  
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN  
E. S. D.

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA nit.860.002.964-4  
**DEMANDADOS:** ANDRES FELIPE VELASQUEZ GIRALDO c.c. 71.788.554  
**RADICADO:** 050013103005 2019 00506 00  
**ASUNTO:** COMUNICA MEDIDA DE EMBARGO

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante auto del 26 de abril de 2021, dentro del proceso ejecutivo instaurado por Banco de Bogotá en contra de Andrés Felipe Velásquez Giraldo, se decretó el embargo del vehículo automotor de placas HEY - 028 denunciado como de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida y remitir la respuesta al correo institucional [ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO  
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 12  
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra  
Teléfono 232-97-69  
Correo Electrónico [ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Municipio de Medellín

# CUENTA DE COBRO

NIT. 890.905.211-1

Calle 44 No. 52-165

Tel. 385 55 55 Medellín

RECAUDO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PAGINA

12

RADICADO DE TRAMITE 1003364992

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ANDRES FELIPE VELASQUEZ GIRALDO 71788554

DIRECCIÓN: K 55 # 40A-20

CEDULA O NIT: HEY028 - 71788554

(HEY028) CAMPERO FORD WAGON mod 2013 1999cc. 5psj

SIN RECARGO

CON RECARGO

DÍA MES AÑO

DÍA MES AÑO

18 6 2021

18 6 2021

PARTICULAR

Código	Concepto	Vlr Pagado
4110904600	Inscribir o Levantar Pendiente	47.600

ESTA CUENTA DE COBRO ES UNA FACTURA CANCELADA

TOTAL A PAGAR

47.600

CONTRIBUYENTE